



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ ERDOIZA LA LAGUNA



# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 2022

ESCUELA MANUEL RODRÍGUEZ E.  
LA LAGUNA TENO



## IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

<b>Nombre de la escuela</b>	Escuela Manuel Rodríguez Erdoiza
<b>Letra y número</b>	F – 69
<b>R B D</b>	2804-5
<b>Decreto Cooperador</b>	N° 8443/1981
<b>Dependencia</b>	Ilustre Municipalidad de Teno
<b>Representante legal</b>	JORGE LEONARDO DÍAZ MORALES
<b>Dirección</b>	Camino La Montaña sector La Laguna/Teno
<b>Director</b>	María Teresa Alcaíno Ponce
<b>Niveles</b>	Educación Parvularia: Pre kínder- kínder Educación Básica: 1° a 8° básico.
<b>Jornada de trabajo</b>	Completa



## TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1

El presente Reglamento, tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar, de conformidad a la legislación establecida por el Ministerio de Educación, según decreto 67/2018

Se presenta a continuación el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción de Alumnos y Alumnas de la Escuela Manuel Rodríguez Erdoiza.

### Artículo 2

Este Reglamento de Evaluación ha sido establecido y consensuado por el equipo directivo, equipo técnico y consejo de profesores, el cual será comunicado a todos los estudiantes, padres y/o apoderados al inicio del año escolar.

Para efectos de este reglamento se entenderá por:

- **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación, calificación y promoción, según decreto 67 de 2018 de MINEDUC.
- **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos/as puedan obtener e interpretar la información, sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

La evaluación, se concibe como el proceso que constituye una articulación consistente coherente entre los objetivos, contenidos y estrategias curriculares. Se enmarca en la actividad de los estudiantes, sus características y conocimientos previos y los contextos donde esta actividad ocurre. Centra el trabajo pedagógico en el aprendizaje y desarrollo de habilidades, considerando como una oportunidad la implementación de estrategias pedagógicas diferenciadas, adaptadas a los distintos ritmos, estilos de aprendizaje y capitales culturales de un estudiantado heterogéneo.

Implica favorecer prácticas pedagógicas centradas en actividades de exploración, de búsqueda de información, de construcción y comunicación de nuevos conocimientos por parte de las y los estudiantes, tanto de forma individual como de forma colaborativa. Por lo tanto, el concepto de evaluación, se considera como la instancia de recolección de información del proceso de aprendizaje en que se encuentra el estudiante. Esta herramienta, permite a los docentes, la toma de decisiones apropiadas en tiempo y forma, siendo éste un proceso constante, sistemático y periódico.



Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en una calificación; los docentes deben utilizar una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal. Para la aprobación de la evaluación, se considerará como nota mínima 4,0 (cuatro, cero) utilizando una P.R.E.M.A. (Porcentaje Requerido Mínimo de Aprobación) del 60%. La asignatura de religión se calificará en base a un concepto I, S, B, MB de acuerdo a la tabla de calificación conceptual.

### Artículo 3

El consejo de profesores podrá someter el presente reglamento a revisión y modificación año a año y cuando los cambios en el sistema educacional justifiquen dicha acción.

- **Período Escolar:** La escuela Manuel Rodríguez Erdoiza adoptará un período escolar semestral.

Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los estudiantes:

- Se evaluará durante todo el proceso a los estudiantes de 1° a 8° Año Básico, utilizando distintas estrategias, tales como: evaluación diagnóstica, formativa, sumativa, interrogación, trabajos prácticos de investigación, trabajos grupales, disertaciones, rúbricas, desarrollo de guías, proyectos individuales, proyectos de curso y talleres.
- Las pruebas escritas, rúbricas y pautas de evaluación, deben ser visadas por UTP, antes de ser aplicadas.
- Las evaluaciones serán calendarizadas mensualmente, enviando dicho calendario a principio de mes, para conocimiento de los padres, madres y apoderados.
- Las pruebas de diagnóstico de cada asignatura, se realizan al inicio de cada año académico y son calificadas en base a un concepto de Logrado (L) o No Logrado (NL).

TABLA DE CALIFICACION CONCEPTUAL PRUEBA DE DIAGNÓSTICO		
Concepto	Símbolo	Rango calificación numérica
Logrado	L	Igual o mayor al 60%
No Logrado	NL	Menor al 60%



Al finalizar cada semestre se entregará un informe de personalidad, el cual da cuenta de los Objetivos Fundamentales Transversales, Objetivos contemplados en el Proyecto Educativo Institucional y las Orientaciones dadas por Convivencia Escolar. Su calificación se expresará en base a un concepto de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL INFORME DE PERSONALIDAD</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Símbolo</b>	<b>Descripción</b>
No Observado	NO	Concepto o criterio no observado.
Nunca	N	Concepto o criterio no se presenta.
Ocasionalmente	O	Concepto o criterio rara vez se presenta o solo en algunas ocasiones.
Generalmente	G	Concepto o criterio se presenta en la mayoría de las ocasiones.
Siempre	S	Concepto o criterio está presente y el estudiante lo demuestra en sus accionar.



Toda evaluación formativa podría conducir a una calificación, siempre y cuando ésta dé cuenta de un proceso de aprendizaje en un tiempo determinado u objetivo de aprendizaje logrado. Por lo anterior, deberá contar con una pauta, rubrica u otra similar, que busque medir el aprendizaje a evaluar y/o calificar.

INSTRUMENTOS RECOMENDADOS A UTILIZAR EN EVALUACION FORMATIVA	
Encuestas / entrevistas	Retroalimentación de pruebas
Observación directa	Autoevaluación
Revisión de cuadernos	Interrogaciones
Elaboración de proyectos	Participación en actos cívicos
Desarrollo de técnicas de estudio	Participación en talleres

Se distinguirán tres tipos de calificaciones sumativas, según su temporalidad:

- **Parciales:** son aquellas calificaciones obtenidas durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y son registradas en el libro de clases en forma de dato numérico.
- **Semestrales:** son aquellas calificaciones que corresponden al promedio aritmético de las notas parciales del semestre en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio.

Se calculan aproximando la centésima 0,05 a la décima superior, para expresar la calificación semestral hasta con un decimal.

- **Finales:** son aquellas calificaciones que se calculan como promedio entre las dos notas semestrales de cada asignatura. Corresponden, por lo tanto, a la calificación anual de la asignatura y se calcula sólo con un decimal.



## TÍTULO II FUNDAMENTOS Y CONCEPTO DE EVALUACIÓN

### Artículo 4

Para la escuela Manuel Rodríguez Erdoiza, la evaluación será una instancia en la cual se evidencia la adquisición de los aprendizajes de nuestros alumnos(as), considerados como agentes activos del proceso de enseñanza aprendizaje y como actor fundamental en el proceso educativo desde un enfoque constructivista, en donde el aprendizaje escolar se sitúa en la actividad mental del alumno(a), habilidades físicas y motrices en base a los procesos de desarrollo personal, y también concibe a la evaluación como inclusiva, vista como el proceso en el cual el profesor/a toma conciencia de las necesidades que tiene el alumno/a para poder generar prácticas educativas que respondan a ellas.

Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del Plan de Estudio, en períodos semestrales, aplicándose evaluaciones formativas y sumativas.

### Artículo 5

Para las disposiciones de este Reglamento, se define la evaluación, como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza y aprendizaje, permitiendo tomar decisiones con miras a mejorar el proceso educativo en todas sus dimensiones, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad y logro de aprendizajes de los alumnos/as potenciando los procesos bajo la inclusión y diferenciación.

### **Disposiciones de Evaluación Diferenciada:**

Los estudiantes que tengan Necesidades Educativas Especiales, impedimentos físicos, limitaciones de diversa índole, serán evaluados en forma diferenciada, utilizando el instrumento, el momento y el lugar más adecuado, que favorezca al estudiante para demostrar sus aprendizajes. Podrán realizarse las adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los decretos exentos N° 170 de 2009 y N° 83 de 2015 (PACI).

A los estudiantes que se encuentren en situación de embarazo adolescente, se les otorgarán todas las facilidades para que puedan cumplir con su proceso educativo. Dentro de ellas podemos mencionar: flexibilidad en la asistencia, formas de rendir evaluaciones (exámenes libres, entrega de contenidos a evaluar, guías y cuestionarios, trabajos escritos de investigación, entre otros) y permisos a controles médicos.



### TITULO III

## PROCEDIMIENTOS DE LA CALIFICACIÓN

**De la calificación:** La Calificación es una representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto

#### Artículo 6

Al término del primer semestre se hará entrega de informe con las calificaciones obtenidas por el estudiante durante este período. A su vez, al término del año escolar, se hará entrega de una copia del certificado anual de calificaciones, quedando el documento oficial en el establecimiento, en la carpeta personal de cada uno de los estudiantes

Los estudiantes serán evaluados(as) en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios como, así también en las diversas experiencias formativas ofrecidas por el colegio, conforme al propósito de formar integralmente a sus educandos, en períodos semestrales, con un número determinado de calificaciones. La cantidad de calificaciones por asignatura, corresponde a un mínimo de tres, no debiendo exceder a un máximo de seis calificaciones en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación (1° a 6°), Lengua y Literatura (7° y 8°), Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Artes Visuales, Música, Religión, Educación Física y Salud y Tecnología.

Los estudiantes serán evaluados en el logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales a través de un Informe de Desarrollo Personal. Dicha evaluación mide las áreas de Crecimiento y Autoafirmación Personal, Desarrollo Cognitivo, Formación Ética y la Persona y Entorno. Se entregará semestralmente un informe de estas evaluaciones a los padres y apoderados.

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso **formativo** en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos/as, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos/as para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

La evaluación **sumativa**, tiene por objetivo certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.



### Artículo 7

Las calificaciones obtenidas por el estudiante en las asignaturas de Religión y Orientación, no incidirán en el promedio final anual ni en su promoción y serán calificadas mediante conceptos.

Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresan en un concepto; los docentes deben utilizar una escala conceptual y su equivalencia numérica:

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL RELIGIÓN		
Concepto	Símbolo	Rango calificación numérica
Muy Bueno	MB	6,0 – 7,0
Bueno	B	5,0 – 5,9
Suficiente	S	4,0 – 4,9
Insuficiente	I	2,0 – 3,9



### Artículo 8

Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones de los estudiantes en cada una de las asignaturas, para fines de registrarlas al término del año escolar, se expresarán en una escala numérica que fluctúa entre 1 y 7, considerándose hasta con un decimal.

La calificación mínima de aprobación será de 4,0 y el nivel de exigencia será de un 60%. Existirán Calificaciones Parciales, Calificaciones Semestrales, Promedio Semestral, Calificaciones Finales y Promedio General con Apreciación Valorativa del desenvolvimiento de los estudiantes a través del año escolar:

Los alumnos/as serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio utilizando la escala numérica de 1,0 a 7,0. La calificación mínima será 1,0 y corresponderá a la ausencia total o demostración de no logros de aprendizaje o dominio de contenidos.

Por el contrario, la calificación 7,0 (siete coma cero), será la máxima y corresponderá a un 100% de logros de aprendizajes o dominio de contenidos.

Por su parte, los alumnos/as de Prekínder y Kínder son evaluados mediante conceptos y se regirán de régimen semestral con un Informe al hogar.

- **Calificaciones Parciales:** Serán las calificaciones obtenidas por el estudiante durante el semestre, en la realización de diversas actividades de aprendizaje. Estarán constituidas sólo por calificaciones coeficiente 1.
- **Calificaciones Semestrales:** Corresponden al promedio aritmético, con aproximación, de las calificaciones parciales obtenidas por el estudiante durante el semestre, en cada una de las asignaturas.
- **Promedio Semestral:** Corresponde al promedio aritmético, con aproximación, de las calificaciones semestrales obtenidas por el estudiante durante el año escolar, en cada una de las asignaturas.
- **Calificación Final:** Corresponde al promedio aritmético, con aproximación, de las calificaciones semestrales obtenidas por el estudiante durante el año escolar, en cada una de las asignaturas.
- **Promedio General de Calificaciones:** Corresponde al promedio aritmético, con aproximación, de todas las calificaciones finales obtenidas por el estudiante durante el año escolar en cada una de las asignaturas.



Según el momento, tipo de evaluación:

- **Evaluación Inicial:** La cual nos va a permitir conocer y configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los alumnos y alumnas, sus necesidades y aprendizajes previos. Esto permite al docente realizar modificaciones específicas en los componentes de la enseñanza, en función de las necesidades detectadas. Esta evaluación será realizada al inicio del año escolar durante las dos primeras semanas de marzo, debiendo registrarse su resultado mediante un concepto que refleje el logro del estudiante (L, NL). El resultado de esta evaluación deberá ser informado a los apoderados en la primera reunión.
- **Evaluación de proceso:** Tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de aprendizajes, comprometiendo la implementación de estrategias de retroalimentación, ya que contribuye a que el estudiante reconozca sus fortalezas y/o debilidades y permite que el docente evalúe la efectividad de las estrategias aplicadas. Esta evaluación se centra más en los procesos que en los resultados psicométricos. Se realizará durante los semestres a través de diversos instrumentos como: disertaciones, portafolios, bitácoras, autoevaluaciones, guías de aprendizaje, fichas, rúbricas, escalas de apreciación, debates, dramatizaciones, experimentaciones, pautas de observación, pruebas, interrogaciones, entre otras.
- **Evaluación final:** Da cuenta del nivel de dominio de los aprendizajes alcanzados al final de una unidad de enseñanza, esta evaluación contribuye a un balance general de los conocimientos y/o habilidades desarrolladas, permitiendo al docente identificar cuantitativamente los diferentes estándares de aprendizaje presentes en el curso.

Según el agente evaluador:

- **Heteroevaluación:** Esta modalidad de evaluación la realiza el docente mediante la confección de un instrumento evaluativo acorde a lo que se enseñó, cómo lo enseñó y el para qué lo enseñó.
- **Autoevaluación:** Esta modalidad de evaluación se refiere a la valoración propia que hace el alumno/a de su desempeño y aprendizaje. Es él quien debe llevar a cabo el proceso. Requiere de un instrumento confeccionado previamente por el docente donde se fijen las categorías evaluativas.
- **Coevaluación:** Permite a los estudiantes en su conjunto, participar en el establecimiento y valoración de los aprendizajes logrados, ya sea por algunos de sus miembros o del grupo en su totalidad.



### **Artículo 9**

Las asignaturas tendrán un mínimo de una calificación mensual, independiente de la cantidad de horas semanales.

Para determinar la situación final de los estudiantes de 1° a 8° Año Básico, la calificación en cada asignatura será el promedio aritmético de las calificaciones semestrales, las que podrán ser modificadas por el profesor, según sea su apreciación valorativa del desenvolvimiento de los estudiantes a través del año escolar.

El Promedio General corresponderá al promedio aritmético, con aproximación, de las calificaciones finales obtenidas por el estudiante en cada asignatura del Plan de Estudio



## TÍTULO IV DE LA PROMOCIÓN

**De la promoción:** Se entiende por promoción a la acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación básica.

### Artículo 10

En la promoción de los alumnos/as se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos/as que:
  - Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
  - Habiendo reprobado una asignatura y siempre que su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
  - Habiendo reprobado dos asignaturas y que su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos todos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

La directora del establecimiento, en conjunto con la encargada técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos/as con porcentajes menores a la asistencia requerida.



### Artículo 11

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los establecimientos educacionales, a través del director y el equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada alumno/a, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno/a durante el año;
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno/a y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno/a y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno/a.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno/a no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

### Artículo 12

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos/as que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.



### **Artículo 13**

Por su parte, el logro de los objetivos transversales de aprendizaje se registrará en el Informe de Desarrollo Personal del alumno/a que se entregará a cada apoderado/a o tutor/a anexo al informe de calificaciones.

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

### **Artículo 14**

El profesor de cada asignatura contará con 7 días hábiles para dar a conocer el resultado de la evaluación a sus alumnos/as, debiendo analizar en conjunto el resultado para efectuar posteriormente la retroalimentación de los objetivos no logrados, dejando evidencia de ello en el libro de clases.

Los estudiantes que falten a las evaluaciones en cada semestre (entiéndase evaluaciones coeficiente uno, interrogaciones, disertaciones, presentación de trabajos, controles de educación física, etc.), deberá el apoderado justificar personalmente en la inspectoría del establecimiento, ya sea entregando el certificado médico o bien dejar por escrito el motivo de la inasistencia a la evaluación, en un plazo no mayor a 48 horas, desde la aplicación de la prueba.

En inspectoría se le entregará un documento que el alumno/a debe presentar al profesor de asignatura una vez que se reintegre a clases, para que la evaluación sea tomada en fecha posterior, con el mismo grado de dificultad asignado en la fecha en que estuvo ausente, de acuerdo a lo que el profesor determine.

Si transcurrido este plazo (48 horas) el apoderado no justifica la inasistencia a la evaluación, el alumno/a será evaluado en cualquier momento y con nota máxima 5,0 (cinco coma cero). Si la ausencia es solo el día de la evaluación, el alumno/a, puede ser evaluado desde el día siguiente de la evaluación, en cualquier horario, debido a que está preparado para rendir la prueba, y el apoderado también debe justificar la inasistencia en secretaría a más tardar al día siguiente de la fecha de la prueba.

En el caso de la nota limítrofe semestral y/o anual sea un 3,9 (tres coma nueve), se subirá automáticamente a nota 4,0 (cuatro coma cero)

### **Artículo 15**

NO APLICA.



## TÍTULO V

### DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO

#### Artículo 16

El proceso de elaboración y modificación del reglamento será liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico del establecimiento, quedando plasmado en acta del consejo escolar y equipo de gestión.

El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del decreto N° 67 y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento.

#### Artículo 17

El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar en reunión de apoderados.

#### Artículo 18

- a) El período escolar adoptado por el establecimiento es semestral.
- b) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
  - Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
  - Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5 incluyendo la asignatura no aprobada.
  - Habiendo reprobado dos asignaturas o bien una asignatura y, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0 incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- c) Los padres, madres y apoderados serán informados de las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos en la primera reunión de apoderados.
- d) Las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se revisarán una vez al mes, para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia.
- e) Se realizarán reuniones quincenales de equipo de aula para discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.
- f) Las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa será utilizar diferentes instrumentos evaluativos.
- g) Para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos se evaluará con rúbricas de evaluación, listas de cotejos, guías de observación, cuaderno de actividades, etc.



- h) Todas las asignaturas tendrán una nota mensual, esta nota puede ser sumativa o formativa, la suma de todas estas notas será la evaluación final de cada asignatura.
- i) La eximición de algunas evaluaciones se realiza solo en determinadas problemáticas médicas y/o situaciones especiales que impidan la rendición de la evaluación en un período igual o mayor a tres meses, y deben estar debidamente certificadas y autorizadas por la Unidad Técnica. Para esto, el responsable de solicitar esta eximición es el apoderado del estudiante, quien deberá formalizar esta solicitud mediante una entrevista con la Unidad Técnica y presentar los certificados correspondientes. De manera paralela, aquel estudiante que deba ausentarse a clases debido a enfermedades cortas y/o situaciones familiares y no rinda una evaluación programada, seguirá el procedimiento de evaluaciones atrasadas. Con respecto a las pruebas finales semestrales a aplicar en cada semestre, existe la posibilidad de eximición en esta evaluación, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
  - Tener una asistencia sobre el 90%, incluyendo una semana antes de la aplicación de la prueba.
  - Tener todas las calificaciones de la asignatura y ninguna pendiente a la fecha de corte
- j) Todas las calificaciones obtenidas por los estudiantes serán registradas formalmente en el libro de clases según el protocolo establecido en el Establecimiento.
- k) Para aquellos estudiantes que presenten porcentajes de asistencia menores al 85% anual, se descontarán los certificados médicos existentes en el Colegio (incluyendo certificaciones e informes de otras instituciones – viajes – defunciones – entre otras), recalculando el porcentaje obtenido para contrastar el alcance del porcentaje requerido y lograr la promoción, en caso de que esto no pase el caso será evaluado en Consejo de Profesores.
- l) En situaciones especiales de evaluación tales como ingreso tardío a clases, ausencias a clases por períodos prolongados, suspensiones de clases por tiempos prolongados, finalización anticipada del año escolar, participación en certámenes nacionales o internacionales en las áreas del deporte, la literatura, las ciencias y las artes y obtención de becas. En este marco, se procederá de la manera más pertinente de acuerdo a las siguientes medidas de referencia:
  - a) se considera la posibilidad de que los estudiantes puedan rendir exámenes libres (Flexibilidad en las evaluaciones y calificaciones, según calendario establecido por el profesor jefe)
  - b) cerrar anticipadamente el año escolar, habiendo aprobado el primer semestre
  - c) envío de trabajos a través de la o el apoderado, entregando la información y los materiales que se requieran.
  - d) convalidar calificaciones de acuerdo al plan de estudio del establecimiento.



- e) trabajo semipresencial.
- m) La comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados será semestralmente.
- n) Una vez al mes se realizará un consejo técnico de profesores para mantener comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos.
- o) Los criterios, el procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, señaladas en el artículo 12 de este reglamento. El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos/as que, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.
- p) En casos de plagio o copia, las sanciones que se establecen en estos casos, se encuentran reguladas en el Reglamento Interno, considerada una falta grave.

## TÍTULO VI NORMAS FINALES

### Artículo 19

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

### Artículo 20

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.



### **Artículo 21**

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos/as, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

### **Artículo 22**

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación.

### **Artículo 23**

En caso de que un alumno/a se exima durante un semestre, la calificación final anual corresponderá a la calificación obtenida durante el semestre en que fue evaluado.

En aquellas situaciones en que un alumno/a sea sorprendido copiando, utilizando material de apoyo donde esté contenida la materia de la prueba, (sea este de cualquier tipo: en papel o con la utilización de algún elemento tecnológico como celular, Tablet, etc.), durante el desarrollo de una evaluación se retirará la prueba y se corregirá lo que esté contestado con una nota máxima 4,0 y posterior citación del apoderado/a

Cuando el alumno sea sorprendido entregando como suyo el trabajo de otra persona, el docente le entregará inmediatamente una hoja de papel para ser evaluado por escrito sobre los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados del trabajo que debía realizar, luego se cita al apoderado y se informa sobre la situación.

Ambas situaciones se registrarán en la hoja de vida del alumno/a como falta grave y será citado el apoderado por el profesor de asignatura, siendo esto comunicado al Inspector.



## **TITULO VII**

### **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

#### **Artículo 24**

Se considera como alumno(a) con N.E.E a la diversidad de estudiantes que, en forma temporal o permanente, presentan impedimentos físicos, cognitivos, afectivos que le dificultan trabajar en pos de los objetivos de aprendizaje y que por lo tanto presentan una dificultad mayor para acceder al currículum.

#### **Artículo 25**

Los alumnos con Necesidades Educativas Especiales permanentes serán evaluados en forma diferenciada en las asignaturas que sea necesario, de acuerdo a la evaluación diagnóstica integral realizada por equipo de aula. Para esto se considerará aplicar evaluaciones adecuadas según las necesidades de los estudiantes.

#### **Artículo 26**

Los procedimientos que se apliquen para evaluar diferenciadamente deberán ser visados por la educadora diferencial del nivel antes de ser aplicados, se realizará un trabajo conjunto con la docente de aula en horas colaborativas.

#### **Artículo 27**

El Equipo directivo deberá propiciar y monitorear espacios de encuentro entre los docentes y el equipo de Integración Escolar, que atiendan al estudiante y así, en conjunto, diseñar estrategias de intervención en aula acordes a las necesidades o individualidades detectadas y que favorezcan la participación y el aprendizaje.

#### **Artículo 28**

El instrumento o procedimiento para la evaluación diferenciada deberá presentar otra complejidad en su construcción, diferente a la evaluación original, respondiendo a las necesidades detectadas en el estudiante.



### Artículo 29

El profesor/a de asignatura en conjunto con la educadora diferencial y el equipo de aula podrán hacer adecuaciones al instrumento de evaluación según la necesidad del estudiante, para ello considerar:

1. Modificar el tiempo de aplicación:

- Utilizar tiempos flexibles para realizar la evaluación.
- Aplicar el instrumento en otro momento o lugar, fuera del horario estimado para la evaluación.

2. Modificaciones físicas del instrumento:

- Modificar diagramación: otorgar más espacio de respuesta, letras más grandes, mayor legibilidad física del instrumento, entre otras.
- Disminuir la cantidad de preguntas por objetivos de evaluación.
- Parcelar la evaluación, en varios instrumentos menos extensos.

3. Modificaciones a los objetivos de aprendizaje medidos por el instrumento: (Sólo para estudiantes con necesidades educativas permanentes)

- Modificar objetivos/contenidos, priorizando objetivos y contenidos básicos o mínimos para el nivel cursado, según el PACI de cada estudiante.
- Permitir cuando sea necesario, que el estudiante realice la evaluación con un material de apoyo, material concreto, calculadora, cuaderno, hoja extra, guías, u otro recurso.



## TITULO VIII DISPOSICIONES Y EXCEPCIONES FINALES

### Artículo 30

- Los casos especiales se resolverán internamente dentro del establecimiento tales como:
- Ingreso tardío al colegio por enfermedad u otra causa debidamente justificada.
- Ingreso tardío por traslado.
- Ausencia por un periodo prolongado por razones que lo ameriten.
- Retiro de alumnos antes del término de la jornada por enfermedad u otra causa debidamente justificada.
- Finalización del año escolar anticipado.
- Alumnos provenientes del extranjero.
- Problemas de adaptabilidad escolar entre otros.
- Alumnos itinerantes

### Dispositivos en caso de embarazo:

- La Dirección del establecimiento otorgará las facilidades académicas para controles de salud, tanto de la madre como del lactante, con posterioridad.
- Tendrán derecho a asistir a todas las actividades programadas por el establecimiento.
- Deberán asistir a las clases de Educación Física siguiendo las orientaciones del médico tratante.
- No se les exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa certificado médico relacionado con su estado de salud.
- Otorgar facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- El número de calificaciones serán resueltas por Equipo docente y Unidad Técnica Pedagógica.
- Las Facilidades Académicas guardan relación con: trabajos prácticos realizados en el hogar, otorgar diferentes bibliografías con uso de páginas web.



### **Estudiantes con ingreso tardío:**

- Aquellos estudiantes que por situaciones especiales como enfermedades u otras, se incorporen al Establecimiento después del 31 de mayo, no llevarán calificación final en el primer semestre.
- Las calificaciones parciales del primer semestre tendrán validez si corresponden al 50% de lo requerido para una calificación final del semestre.
- Las calificaciones parciales del primer semestre tendrán validez en el segundo semestre y de todas éstas se obtendrá el promedio anual.
- El colegio se reserva el derecho de evaluar al alumno/a en forma especial para completar las calificaciones pendientes

### **Ausencias prolongadas:**

- El Establecimiento arbitrará los mecanismos para el caso de aquellos alumnos y alumnas que tengan ausencia por períodos prolongados durante el desarrollo del año lectivo.

Las presentes disposiciones reglamentarias serán revisadas anualmente en Consejo de Profesores, pudiendo ser complementadas y/o modificadas de acuerdo con propuestas y/o necesidades detectadas, por los diferentes estamentos que integran la comunidad escolar.

En relación a la recuperación de los aprendizajes de los estudiantes, se realizará una nivelación y/o reforzamiento de los aprendizajes a través de un plan de acompañamiento.

### **Plan de Acompañamiento**

El plan de acompañamiento tiene como objetivo guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han tenido dificultades en el logro de los aprendizajes en la educación remota y en la presencial en contexto de pandemia.

Este plan actúa para recuperar aprendizajes y también en forma preventiva para la repitencia y la deserción; contempla acciones sistemáticas, evaluadas y ajustadas a la realidad y necesidades de los estudiantes, antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.